

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00098 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ceramic Pro Colombia S.A.S. Juan Guillermo Vera Galeano Sor Angela Carmona Piedrahita
Auto de sustanciación Nro.	885
Asunto	Tiene valida notificación a codemandada Carmona



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la práctica de la notificación personal de la demandada Sor Angela Carmona Piedrahita, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario (PDF 43), se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 22 de agosto; implica que el lapso para arribar los medios de defensa, fenece el 10 de septiembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 01/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 081 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91349bccaf3a05463f193126fe995c3b3a3a262d3e042470b8c1a87d7e77f99**

Documento generado en 31/08/2023 01:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>